

PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE  
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Criterios para la dirección múltiple de una tesis doctoral**  
(Aprobados en la Comisión Académica de 22 de febrero de 2013)

- a) Atendiendo al artículo 20.2 de las *Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la Universidad de Granada*, el Programa de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales admite la dirección múltiple de tesis doctorales (dos o tres directores) cuando concurren razones de índole académica.
- b) La codirección de una tesis doctoral dentro del programa requiere que al menos uno de los directores de la tesis doctoral forme parte del profesorado del programa o, si lo hubiera, ser profesor colaborador externo al Programa admitidos por la Comisión Académica para la dirección de una tesis doctoral (artículo 20.4 de *las Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la Universidad de Granada*).
- c) La autorización por parte de la Comisión Académica para la dirección múltiple requerirá del informe justificativo desde el punto de vista académico, que será presentado a la Comisión siguiendo los procedimientos establecidos por la Escuela Internacional de Posgrado.
- d) En cumplimiento del Acuerdo del Consejo Asesor de Doctorado en relación al número de directores que puede tener una tesis de fecha 19 de septiembre de 2012, la Comisión Académica dará la autorización a la codirección por más de dos directores tan solo en casos muy bien justificados y por razones como la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.
- e) De acuerdo con el artículo 20.3 de las *Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la Universidad de Granada*, la autorización de la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.